



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2652/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3172/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ APOYO ECONÓMICO - ESC. DE ED. TÉCNICA N° 3 15 DE NOVIEMBRE”; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ, solicitan se otorgue en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “15 de Noviembre”, destinado a solventar costos de inscripción, traslado, alojamiento y demás erogaciones propias de la logística del evento, para estudiantes que participarán los días 3 y 4 de diciembre del corriente año en el “DESAFÍO ECO YPF 2022”.

Que cabe recordar que la Municipalidad desde hace años acompaña de diversas formas esta iniciativa que es fundamental para facilitar el acceso de los bienes culturales a todos los estudiantes de nuestra ciudad, como asimismo premiar el esfuerzo, la creatividad y la dedicación perseverante de los estudiantes.

Que interviene la Secretaría de Hacienda y Política Económica, e informa que en virtud del Registro de Compromiso N° 12.944, de fecha 03/08/2022 obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio con la Secretaría de Poder Popular, de otorgar subsidios no reintegrables en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Escuela de Educación Técnica N° 3 “15 de Noviembre”, CUIT N° 30-70739225-4, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), destinado a solventar costos de inscripción, traslado, alojamiento y demás erogaciones propias de la logística del evento, para estudiantes que participarán los días 3 y 4 de diciembre del corriente año en el “DESAFÍO ECO YPF 2022”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. - El pago deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a nombre del Profesor Julián GELÓS, CUIT N° 20-24796530-1, en su carácter de Rector del establecimiento referido en el artículo precedente a la Cuenta titularidad del mismo informada en el Expediente de referencia, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. - Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°. - La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Fuente de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2652/2022

Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 5.1.7.0 -
Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal